



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO FIJACION ALIMENTOS
RADICADO 2022-479

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda fue INADMITIDA mediante auto de fecha 31 de octubre de 2022, concediéndosele a la parte accionante un término de cinco (5) días para corregir los errores encontrados en el libelo, el término venció y dentro del mismo no se allegó escrito de subsanación, en consecuencia, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, por lo expuesto.

SEGUNDO. - EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI

NOTIFIQUESE

La Juez,

ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS

JUEZ